

INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN MESA DE PARTES
FOLIO N° 04

Resolución Directoral Regional N° 0377 -2018-DREP

PUNO, 23 FEB 2018

Vistos, el Oficio N° 0092-2018-GRP-GRDS-DREP-DGP-EES, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de noviembre del año 2016 se publicó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la cual regula, entre otros, el régimen académico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el artículo 14° de la referida Ley establece que los Institutos y Escuelas de Educación Superior Privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Asimismo señala que el gobierno regional respectivo aprueba el número de vacantes de los Institutos de Educación Superior Públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente", asimismo por el numeral 7.7 se establece que para la aprobación de las vacantes, las Direcciones Regionales de Educación deben evaluar que las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas;

Que, de acuerdo a las Actas de aprobación de Metas de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos del ámbito Regional y de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Moho, es necesario aprobar las vacantes en las especialidades, para que las Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas convoquen examen de admisión correspondiente;

Estando a lo actuado por el Especialista en Educación Superior, lo visado por el Director de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 30512; D.S. N° 010-2017-MINEDU; D.S. N° 015-2002-ED; resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Metas de atención para el año 2018, de los Institutos de Educación Pedagógicos Públicos del ámbito Regional de Puno y de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Moho, en las carreras y número de vacantes que a continuación se detalla:

INSTITUCION EDUCATIVA SUPERIOR	GESTION	CARRERAS	META
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Puno.	Público	Educación Inicial	30
		Educación Primaria	30
		Educación Física	30
		Matemática	30
		Computación e Informática	30
		Comunicación	30
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juliaca.	Público	Educación Inicial	30
		Educación Primaria	30
		Ciencias Sociales	30
		Matemática	30
		Ciencia Tecnología y Ambiente	30
		Comunicación	30
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Educación Física" de Lampa.	Público	Educación Física	60
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Huancané.	Público	Educación Inicial Intercultural Bilingüe.	60
		Educación Primaria Intercultural Bilingüe.	30
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Juli.	Público	Educación Inicial Intercultural Bilingüe.	30
		Educación Primaria Intercultural Bilingüe.	30
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro.	Público	Educación Física	60
		Comunicación	30
		Computación e Informática	30
Escuela Superior de Formación Artística Pública de Moho.	Pública	Música	30

Artículo Segundo.- DISPONER, que los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos autorizadas mediante la presente Resolución, podrán realizar la convocatoria para el concurso público de admisión para el año 2018.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica el cumplimiento de la presente Resolución.

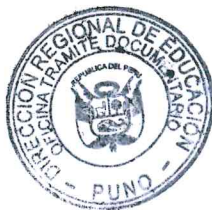
Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, a los interesados para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. JUAN RUDY ARNEZ JAEN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PUNO
LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



[Handwritten Signature]
FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo
Oficina de Trámite Documentario - DREP

JRA/JDREP
MLGM/DGP
FEMP/JOAJ
CAOS/EES